

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-2018-00190-00
Demandante:	CARLOS MARIO VALERO BECERRA
Demandada:	YALEIDY ANDREA RICO
Asunto:	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO

Como quiera que de la revisión del informe de títulos visto a folio 62 expedido por el Banco Agrario y como quiera que con los dineros consignados alcanza a cubrir los montos de las liquidaciones de créditos y costas, y toda vez que cumple las previsiones de que da cuenta el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo adelantado por **CARLOS MARIO VALERO BECERRA** contra **YALEIDY ANDREA RICO**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Ofíciense como corresponda.

TERCERO: Se ordena desglosar los documentos allegados como base de la ejecución, y hacer entrega de los mismos a la parte demandada dentro del presente asunto previo pago de las expensas necesarias. Déjense las constancias respectivas.

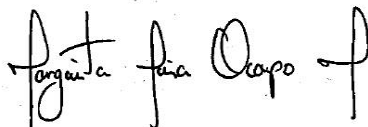
CUARTO: En firme el presente auto, de conformidad con la solicitud elevada visible a folio 57 a 58 de la encuadernación y el acuerdo a los pagos acreditados por la demandada, por ser procedente, ordénese la entrega de la suma de **\$45.310,00** de los dineros existentes en el presente proceso a favor de la parte demandada.

QUINTO: ordénese la entrega de la suma de **\$813.306,00** de los dineros existentes en el presente proceso a favor de la parte demandante.

SEXTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

SÉPTIMO: Sin condena en costas.

Notifíquese,



MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez
(3)

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **017**
fijado hoy **7 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.



DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

Ncm.